

en calle Castelar, 1 - 5ª derecha, 39004 Santander, y formulándose al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de abril de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/6007

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para concesión de abastecimiento de agua en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

Cantur, S.A. ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Circunstancias.

Solicitante: Cantur, S.A.

Cauce: Arroyo Solvay.

Municipio de la toma: Brañavieja, Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Destino: Abastecimiento, no de boca.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1 litro/segundo.

Según la documentación presentada se pretende abastecer, no para uso de boca, a las instalaciones de la estación de esquí de Alto Campoo, servicios, limpieza, duchas, etc. aprovechando una pequeña represa existente y una arqueta de la que partirá una tubería que, por gravedad conducirá el agua hasta las instalaciones de la estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de abril de 2007.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

07/5954

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de edificio/vivienda número RH-167/2006.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Ellacuría, 31 - 2º de Laredo, RH-167/2006, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Juan Pablo Aicua Aguirre, en el domicilio señalado al efecto en calle Ellacuría, 31 - 2º de Laredo en fecha 28 y 29 de marzo, se dictó el siguiente requerimiento:

Examinada la documentación presentada, junto con el resto de la Comunidad de Propietarios, de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras a realizar en el edificio sito en calle Ellacuría, 31 de Laredo,

Y comprobando que no cumple el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero,

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referido Decretos

RESUELVE:

Denegar la Calificación Provisional de Rehabilitación al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero, por las razones expuestas a continuación:

No haber presentado la documentación requerida.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas, y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, María Luisa Real González.

07/6278

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de pub, en Alceda.

Por doña Rosa Emilia Gómez García, con DNI número 13.752.599-W y con domicilio en el pueblo de Alceda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub en la carretera General número 10, bajo, del pueblo de Alceda de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Corvera de Toranzo, 8 de marzo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/3887

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Protección de Animales y Regulación de su Tenencia.

Por el Ayuntamiento Pleno de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal de Protección de Animales y Regulación de su Tenencia para el 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales adoptados estarán expuestos al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medio Cudeyo, 27 de abril de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/6316

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución expediente número 028/07

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don José A. Martín Carrasco del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2007, sobre el expediente 028/07:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud presentada por don José A. Martín Carrasco con DNI 14.709.783 H de fecha 12 de enero de 2007 (RE 156) de baja en el recibo de basuras alegando a su favor que no utiliza la vivienda.

RESUELVO:

Desestimar la Solicitud presentada por don José A. Martín Carrasco con DNI 14.709.783 H de fecha 12 de enero de 2007 (RE 156) de baja en el recibo de basuras, motivando tal resolución en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos según el cual constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, y su traslado y depósito en vertedero.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 19 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6202

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 12 de abril de 2007, se aprobó inicialmente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Ramales de la Victoria, abriéndose un plazo de información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 20 de abril de 2007.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

07/6261

JUNTA VECINAL DE SOMO

Información pública de cesión gratuita de parcela urbana con destino a la construcción de una piscina cubierta.

La Junta Vecinal de Somo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007, acordó practicar la cesión gratuita de una parcela urbana radicante en el pueblo de Somo, de extensión equivalente a 9.194 m², a favor del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, con destino a la construcción de una piscina cubierta.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Ribamontán al Mar, 3 de abril de 2007.—El presidente de la Junta Vecinal (firma ilegible).

07/6093

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Social**

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 257/07.

Doña Amparo Colveé Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: De que en recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 257/07 interpuesto por don Joaquín Pila Lavín contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Santander, en autos número 349/06 por Seguridad Social, seguidos a instancias de don Joaquín Pila Lavín contra la fraternidad Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Nortacer 2004, S.L., se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 17 de abril de 2007, cuya parte dispositiva dice: «Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Joaquín Pila Lavín contra sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta ciudad, de fecha de 9 de enero de 2007 (autos número 349/06), en virtud de demanda instada por don Joaquín Pila Lavín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de Seguridad Social, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida». Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de la doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia la, pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado la empresa Nortacer 2004, S.L., actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Santander, 20 de abril de 2007.—La secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Amparo Colveé Benloch.

07/6070

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 239/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CASTAÑO CONTRA «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN S. L.», y FADESA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 239/2007 se ha acordado citar a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2007 a las 12:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de abril de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/6421